

BOLETÍN N° 103 - 30 de mayo de 2016

- **1. Comunidad Foral de Navarra**
- **1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS**

Extracto de la Resolución 198E/2016, de 13 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para emprendedores comerciantes minoristas de 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 306282.

Primero.–Beneficiarios.

Microempresas o pequeñas empresas de nueva creación que realicen actividades comprendidas en las clases de actividad 47.11 a 47.79, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Segundo.–Objeto.

Apoyar la creación de nuevas empresas en el sector del comercio minorista, bien para implantar un nuevo proyecto empresarial de comercio minorista o bien para asumir un proyecto de relevo empresarial de un negocio de comercio al por menor ya en funcionamiento, atenuando de esta manera la destrucción del tejido comercial existente, todo ello con la finalidad de impulsar la creación de empleo en el sector comercial minorista y de fomentar la acción emprendedora en Navarra.

Tercero.–Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están aprobadas por Resolución 198E/2016, de 13 de mayo, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para emprendedores comerciantes minoristas de 2016.

Cuarto.–Cuantía.

Se ha autorizado un gasto de 75.000 euros para atender los compromisos derivados de esta convocatoria de subvenciones, conforme al siguiente detalle: 20.000 euros para proyectos de emprendimiento ubicados en entidades locales de zonas rurales (población inferior a 3.000 habitantes) y 55.000 euros para proyectos de emprendimiento ubicados en el resto de entidades locales de Navarra.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.–Otros datos.

Procedimiento de concesión: Régimen de evaluación individualizada, por tanto, los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, de modo que, una vez agotados todos los recursos presupuestarios disponibles, el resto de solicitudes serán desestimadas.

Pamplona, 13 de mayo de 2016.–La Directora General de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari Artieda.

Código del anuncio: F1606079

Nafarroako  Gobierno
Gobernua  de Navarra